



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LO-009J2T002-E7-2016

“MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA EN PATIO ANEXO A PEMEX”, MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 10 de agosto de 2016.

Que formula la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-009J2T002-E7-2016, relativa al **“Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en Patio Anexo a PEMEX”, Mazatlán, Sinaloa.**-----

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los Licitantes, mediante al mecanismo de puntos o porcentajes, establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública, conforme a lo establecido en el “Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos o Porcentajes” (Anexo Tres) y a lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, fracción II, de su Reglamento, y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.-----

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS.-----

Una vez revisada la propuesta de cada uno de los licitantes, se observa que: -----

1.- SEÑALAMIENTO Y CONSERVACIÓN ECLIPSE, S.A. DE C.V. _____ **9.00 puntos**

Monto Propuesto \$2'144,114.64 (Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento catorce pesos 64/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido, proposición electrónica.-----

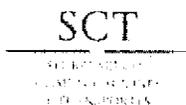
En el rubro de Calidad de Obra, en el subrubro de maquinaria y equipo; En el documento PT 06, Presenta una relación de 49 equipo de los cuales no todos intervienen en la ejecución de los trabajos, de esa relación subraya 12 equipo y los manifiesta como propios, sin embargo no anexa las facturas que lo demuestren, no presenta manifestación escrita de que el equipo no se encuentra comprometido en otros trabajos y que estará disponible para la ejecución de los trabajos en la fecha necesaria, no anexa fichas técnicas por medio de las cuales ampare los rendimientos de los equipos propuestos.-----

En el subrubro esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos; No presenta documentación comprobatoria de la experiencia del superintendente propuesto, ni anexa copia simple de su cédula profesional, ni documento que compruebe que cuenta con firma electrónica avanzada, no presenta la relación del personal técnico administrativo y de servicios en el documento PE 04d y al personal relacionado en su organigrama no lo integra en su análisis de indirectos.-----

En el Subrubro relativo al Esquema estructural de la organización de los profesionales; No presenta documentación comprobatoria de la experiencia del superintendente propuesto, ni anexa copia simple de su cédula profesional, ni documento que compruebe que cuenta con firma electrónica avanzada, no presenta la relación del personal técnico administrativo y de servicios en el documento PE 04d y al personal relacionado en su organigrama no lo integra en su análisis de indirectos, incumpliendo con la integración de toda la información y anexos solicitados en la convocatoria a la licitación.-----

En el subrubro relativo al Procedimiento Constructivo: En el documento PT 02, No describe las medidas de mitigación de riesgos ambientales, el manejo de la disposición de los residuos sanitarios; residuos peligrosos. No presenta consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API MAZATLAN, los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No establece el personal de apoyo para el control y seguimiento de los trabajos considerado en su organigrama, transcribe literalmente lo establecido en la convocatoria sin adecuarlo a su propuesta. En el Procedimiento Constructivo, no incluye los rendimientos considerados de los equipos en los conceptos de trabajo que permitan conocer el criterio utilizado en la integración de sus precios unitarios, no menciona las actividades de acuerdo al programa de trabajo y los periodos considerados para cada actividad de acuerdo a su programa de ejecución general, por lo que no existe congruencia con la demás información que integra la proposición.-----

En el Rubro de la Capacidad del Licitante, en el subrubro de los Recursos Humanos, relativo a Experiencia, Competencia o habilidad y dominio de herramientas relacionadas (programas informáticos). No presenta documentación comprobatoria de la experiencia del superintendente propuesto, ni anexa copia simple de su cédula



“MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA EN PATIO ANEXO A PEMEX”, MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 10 de agosto de 2016.

profesional, ni documento que compruebe que cuenta con firma electrónica avanzada, No presenta copia de documentos que avalen la experiencia del superintendente., No manifiesta el uso de software especializado.-----

En el Subrubro de la Capacidad de los Recursos Económicos. Con la documentación proporcionada en el documento PT 05, no acredita su capacidad financiera ya que no anexa las declaraciones anuales de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, las cuales deberían incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y ser legibles. No presenta el Estado de Cambios en el capital Contable, presenta estados financieros 2014 -2015, sin embargo debido a la falta de las declaraciones anuales no se puede comprobar la información asentada en los estados financieros, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 3 de la base Quinta de la Convocatoria a la Licitación. Al omitir la presentación de documentos solicitados en este rubro no se asignan puntos de conformidad a lo señalado en el anexo tres de la convocatoria a la licitación.-----

En el Subrubro de Participación de Discapacitados. Manifiesta no contar con personal discapacitado, por lo tanto no se consideran puntos en este subrubro.-----

En el Rubro relativo a la Experiencia y Especialidad del Licitante. En el Documento PT 04, Relaciona 15 contratos, no anexa copia de los mismos para verificar que realmente se refieren a obras similares a las que motivan la licitación, tal y como se solicita en la integración de este documento, por lo que no acredita la experiencia solicitada de al menos dos años ni la especialidad al no presentar el mínimo de dos contratos solicitados, incumpliendo con la documentación solicitada para acreditar la especialidad y especialidad del licitante, tal y como se solicita en el numeral 2 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el Rubro relativo al Cumplimiento de los Contratos. En el Documento PT 07 en el cual debía anexar la documentación con la que comprobaría el grado de cumplimiento de los contratos manifestados, presenta información dispersa de al parecer 14 contratos, de los cuales solo uno se encuentra completo y se refiere a trabajos de terracerías, la otra información dispersa de los 13 contratos mencionados en su mayoría se encuentran a nombre de la persona física, C. Luis. Fernando Jane Hernández y de la empresa Cortes y Janet Construcciones, S.A. de C.V., y en general carecen de firmas, presenta 3 actas de finiquito sin firmas de la parte contratante y presenta un contrato en archivo Word con firmas escaneadas, Por lo anterior con la información anexa no acredita debidamente el cumplimiento de los contratos anexos en este documento, por lo que no se considera esta información para la asignación de puntos de acuerdo a lo establecido en el Anexo Tres de la convocatoria a la licitación.-----

2.- QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. _____ 18.36 puntos

Monto Propuesto \$3'045,160.52 (Tres millones cuarenta y cinco mil ciento sesenta pesos 52/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido, proposición presencial.-----

En el rubro de Calidad de Obra, en el subrubro de mano de obra. La mano de obra que interviene en la integración de los precios unitarios (Documento PE 03), está integrada con los factores de Salario Real determinados en el Documento PE 05 y en ese análisis, la consideración de días pagados contra días laborados es errónea ya que considera 365 días para el presente ejercicio fiscal, siendo que por ser año bisiesto debe considerar 366 y los factores de salario real determinados en este mismo análisis, en cada categoría de trabajador propuesto, no consideran los factores correspondientes a las obligaciones Obrero-Patronales en los factores obtenidos ya que solo considera los correspondientes a las Obligaciones Patronales, incumpliendo con lo señalado en el formato de este documento integrado en la convocatoria a la licitación, así como en lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

En el subrubro de maquinaria y equipo. Relaciona 16 equipos en el documento PT 06.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, de los cuales manifiesta como propios (7).- presenta solo fichas de 5 equipos y presenta copia de Facturas de las cuales una (1) esta cancelada (Petrolizadora) en el portal del SAT. Por otra parte manifiesta (9) Equipos arrendados, presentando solo 6 fichas técnicas, Presenta escrito compromiso de arrendamiento con empresa de MEXICALI, el cual no se encuentra formalizado conforme a lo señalado en la convocatoria a la licitación, adicionalmente dado que se trata de una empresa foránea, no menciona la ubicación física de los equipos que garantice la disponibilidad de los mismos en la fecha requerida.-----



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LO-009J2T00Z-E7-2016

“MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA EN PATIO ANEXO A PEMEX”, MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 10 de agosto de 2016.

En el subrubro relativo al Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos al servicio del Licitante. El esquema estructural que presenta en el documento PT 03, considera al Director General, al Superintendente de Construcción, al Residente de Obra y al Topógrafo, sin embargo este personal no coincide con el personal propuesto en el Documento PE 04d, Insumos de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio, en el cual relaciona como personal de campo a un Gerente de Obra, al Residente y un Velador, y como Personal de Oficina Central al Director General, un Auxiliar de Costos y un Contador, omitiendo al Superintendente de Construcción, y al Topógrafo, establecido en el organigrama, no existiendo congruencia entre los documentos, por lo que no se asignan puntos en este subrubro, de conformidad a lo establecido en el Anexo Tres de la Convocatoria a la Licitación.-----

En el subrubro relativo al Procedimiento Constructivo. Presenta en el documento PT 02, la planeación integral y procedimiento constructivo de manera sencilla no detallada, describiendo de manera muy general las medidas de mitigación de riesgos ambientales, no menciona los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, no describe el manejo y la disposición de los residuos sanitarios y residuos peligrosos. No presenta consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API MAZATLAN, los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No establece el personal de apoyo para el control y seguimiento de los trabajos considerado en su organigrama, por lo que no existe congruencia con la demás información que integra la proposición. En el Procedimiento Constructivo, No menciona frentes de trabajo que sean acordes con el programa general de ejecución, no incluye los rendimientos considerados de los equipos en los conceptos de trabajo que permitan conocer el criterio utilizado en la integración de sus precios unitarios, por lo que no existe congruencia con la demás información que integra la proposición.-----

En el Rubro de la Capacidad del Licitante, en el subrubro de los Recursos Humanos, relativo al dominio de herramientas relacionadas (programas informáticos). En el documento PT 03 relativo al personal técnico al servicio del Licitante, no manifiesta ni presenta documentación que ampare el manejo de herramientas informáticas o programas especializados, por lo que no se asigna puntuación en el subrubro de dominio de herramientas relacionadas.

En el Subrubro de la Capacidad de los Recursos Económicos del Licitante. El Licitante en su documento PT 05, no anexa el Estado de Cambios en el Capital Contable y adicionalmente no cumple con el parámetro c. Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre el activo total (AT) sea igual o menor a 50% y en este parámetro el Licitante acredita 51%, por lo tanto su proposición no es solvente financieramente.-

En el Subrubro de Participación de Discapacitados. En su documento DD 13 manifiesta no contar con personal discapacitado, por lo tanto no se asignan puntos en este subrubro.-----

En el Rubro relativo a la Experiencia y Especialidad. En el documento PT 04, presenta 6 copias de contratos de los cuales 3 están en participación conjunta con la empresa Terracerías y Pétreos de California, .S.A. de C.V., uno de ellos (Contrato No. 2016 25 CB A 067.W 00 2016), carece de firma del contratante y no anexa la última hoja del contrato, otro (Contrato No.2016 25 CB A 027.W 00 2016) la participación del licitante, se refiere a actividades no relacionadas con el objeto de la licitación, por lo que se consideran 4 de los seis contratos presentados, con los cuales se cubren los dos años de experiencia solicitada, De los seis contratos anexos se consideran para efecto de evaluación cuatro contratos de obras y características similares, asignando los puntos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Anexo Tres de la Convocatoria.-----

En el Rubro relativo al Cumplimiento de los Contratos. Cumple, ya que de los cuatro contratos considerados en la experiencia del licitante, presenta las cuatro actas de entrega recepción en el documento PT 07, asignando los puntos correspondientes de conformidad al mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes establecido en el anexo tres de la convocatoria.-----

3.- DAER ARRENDADOR Y CONSTRUCTOR DE OBRAS, S.A. DE C.V. _____ 9.00 puntos
Monto Propuesto \$3'402,785.57 (Tres millones cuatrocientos dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 57/100 M.N.)
importe con I.V.A. incluido, proposición presencial.-----



“MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA EN PATIO ANEXO A PEMEX”, MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 10 de agosto de 2016.

En el rubro de Calidad de Obra, en el subrubro de maquinaria y equipo. En el documento PT 06, relaciona 10 equipos para la ejecución de los trabajos, no presenta factura de siete equipos que manifiesta como propios y no presenta contrato de arrendamiento de 3 equipos que menciona como arrendados, no presenta oficio de manifestación de decir verdad y poner a disposición de la Administración dicha maquinaria, tampoco anexa fichas técnicas de ninguno de los equipos propuestos, en las que haya basado los rendimientos de los equipos, tampoco menciona los rendimientos considerados en el procedimiento constructivo (Documento PT 02), que permita verificar los rendimientos propuestos en la integración de los precios unitarios (Documento PE 03), ni verificar los consumos manifestados en los análisis de los costos horario de los equipos de acuerdo a las características y potencias de las fichas técnicas del fabricante, por lo que no existe congruencia entre los documentos que integran la proposición, incumpliendo con los anexos solicitados en la convocatoria a la licitación, no asignándose puntos en este subrubro.---

En el subrubro relativo al Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos al servicio del Licitante. En el documento PT 03 solo anexa curriculum resumido de la Superintendente, no anexa copia simple de la cédula profesional, no presenta el Organigrama solicitado en la convocatoria, por medio del cual representa gráficamente la relación entre los profesionales técnicos al servicio del Licitante para el control y seguimiento de los trabajos, por lo que no existe congruencia entre la información de este documento y las consideraciones expresadas en los documentos, PE 04d; PE 07 y PE 12d, por lo que de conformidad a lo establecido en el Anexo Tres de la Convocatoria a la licitación no se asignan puntos en este subrubro.-----

En el subrubro relativo al Procedimiento Constructivo. En el documento PT 02, presenta la planeación integral y procedimiento constructivo de manera sencilla, sin especificar las medidas de mitigación de riesgos ambientales, los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API MAZATLAN, los cuales se describen en la convocatoria a la licitación. No establece el personal de apoyo para el control y seguimiento de los trabajos considerado en su organigrama, transcribe literalmente lo establecido en la convocatoria sin adecuarlo a su propuesta. En el Procedimiento Constructivo, no incluye los rendimientos considerados de los equipos en los conceptos de trabajo que permitan conocer el criterio utilizado en la integración de sus precios unitarios, no menciona las actividades de acuerdo al programa de trabajo y los periodos considerados para cada actividad de acuerdo a su programa de ejecución general, por lo que al no cubrir la información solicitada en la convocatoria a la licitación no se asignan puntos en este subrubro.-----

En el Rubro de la Capacidad del Licitante, en el subrubro de los Recursos Humanos, relativo a Experiencia, Competencia o habilidad y dominio de herramientas relacionadas (programas informáticos)

En el documento PT 03 anexa curriculum resumido de la Superintendente, no anexa copia simple de la cédula profesional, no presenta curriculum completo, tampoco comprobante de contar con firma electrónica avanzada, ni documentación comprobatoria de la experiencia manifestada en el curriculum que avalen la experiencia mínima de dos años en el puesto designado. No presenta copia simple de cédula profesional, ni documentación que avale la experiencia manifestada, No manifiesta conocimientos ni habilidades en el dominio de herramientas informáticas o especializadas, ni anexa documentación que lo demuestre, por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Anexo Tres de la Convocatoria a la Licitación, no se asignan puntos en este rubro.-----

En el Subrubro de la Capacidad de los Recursos Económicos. Con la información que integra el documento PT 05, no acredita su capacidad financiera, ya que no anexa las declaraciones anuales de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, las cuales deberían incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original, no presenta el Estado de Cambios en el capital Contable, presenta estados de resultados simples de 2014 y 2015, sin embargo no se puede comprobar la información asentada en ellos, ni determinar fehacientemente el cumplimiento de los parámetros relativos al: capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE; la suficiente capacidad para pagar sus obligaciones y que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 3 de la base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, por lo tanto su proposición no resulta solvente financieramente.-----

En el Subrubro de Participación de Discapacitados. En su documento DD 13 manifiesta no contar con personal discapacitado, por lo tanto no se asignan puntos en este subrubro.-----



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LO-009J2T002-E7-2016

“MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA EN PATIO ANEXO A PEMEX”, MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 10 de agosto de 2016.

En el Rubro relativo a la Experiencia y Especialidad. En el documento PT 04, Presenta relación de contratos manifestando 9 (nueve) contratos, de los cuales 2 (dos) no son similares a los que se licita por tratarse de suministro y colocación de cercado de derecho de vía, y el otro es el de colocación de adoquín en vialidad, sin embargo no anexa copias simples completas de ninguno de los contratos relacionados, no acreditando la experiencia mínima solicitada de 2 años, ni la especialidad con al menos dos contratos realizados en los últimos cinco años, por lo que al omitir los anexos solicitados y no acreditar fehacientemente la experiencia y especialidad solicitada en el numeral dos de la base Quinta y el rubro relativo a La Experiencia y Especialidad del Licitante del anexo tres de la convocatoria a la licitación, no se consideran para la asignación de puntos en este rubro.

En el Rubro relativo al Cumplimiento de los Contratos. Presenta copia de: 3 (Tres) contratos incompletos y sin firmas solo con firma del representante de la empresa licitante, 2 (Dos) subcontratos incompletos, 1 (Uno) Acta de terminación y finiquito, 1 (Uno) Carátula de contrato sin firma, con lo que no acredita de manera fehaciente el mínimo de contratos requerido en la convocatoria, ni el debido cumplimiento de ninguno de ellos, no asignándose puntos en este rubro de conformidad a lo establecido en el Anexo Tres de la convocatoria a la licitación.

Una vez revisada la propuesta de cada uno de los licitantes, se observa que no alcanzan el puntaje mínimo requerido de **37.5 puntos** para ser considerada solvente, por tanto sus propuestas se ubican en la causal de desechamiento contenida en la fracción B, inciso 1, de la base Décima Cuarta de la convocatoria a la licitación, y a lo establecido en el artículo 63, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo noveno fracción I de los Lineamientos para la aplicación de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes, emitidos por la Secretaría de la Función Pública. Por lo tanto sus propuestas **no son solventes.**

RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE

4.- ALFREDO SORIA VILLARREAL (PERSONA FÍSICA) 42.38 puntos

Monto Propuesto \$2'612,033.16 (Dos millones seiscientos doce mil treinta y tres pesos 16/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido, proposición presencial.

5.- DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. 38.31 puntos

Monto Propuesto \$3'476,428.59 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido, proposición electrónica.

El listado de los componentes del puntaje de cada licitante de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria:

PROPUESTA TÉCNICA	50 puntos	ALFREDO SORIA VILLARREAL (PERSONA FÍSICA)	DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
1 De la calidad de obra:	17 puntos		
a) De los materiales: Documentos PE 03; PE 04; PE 10 y PE 12.c	3 puntos	3.00 puntos	3.00 puntos
b) De la mano de obra: Documentos PE 03; PE 04; PE 05 y PE 12.a	2 puntos	0.00 puntos	2.00 puntos
c) De la maquinaria y equipo, Documentos PT 06; PE 03; PE 04b; PE 06; y PE 12b	4 puntos	4.00 puntos	4.00 puntos
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos: Documento PT 03; PE 04d PE 07 y PE 12d	1 puntos	1.00 puntos	1.00 puntos
e) Procedimiento constructivo: Documento PT 02	3 puntos	0.00 puntos	3.00 puntos
f) De los programas: PE 12.a; PE 12b; PE 12c y PE 12d	4 puntos	4.00 puntos	4.00 puntos



"MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA EN PATIO ANEXO A PEMEX", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 10 de agosto de 2016.

PROPUESTA TÉCNICA	50 puntos	ALFREDO SORIA VILLARREAL (PERSONA FÍSICA)	DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
2 Capacidad del licitante:	12 puntos		
a) De los recursos humanos: Documento PT 03	5.4 puntos	3.78 puntos	5.40 puntos
b) De la capacidad de los recursos económicos Documento PT 05	5.6 puntos	5.60 puntos	5.60 puntos
c) Participación de discapacitados Documento DD 13	1 punto	0.00 puntos	1.00 puntos
3 Experiencia y especialidad del licitante: Documento PT 04	15 puntos	15.00 puntos	7.17 puntos
4 Cumplimiento de contratos Anexos Documento PT 07	6 puntos	6.00 puntos	2.14 puntos
TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA	50 puntos	42.38 puntos	38.31 puntos
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PROPUESTA TÉCNICA SOLVENTE	PROPUESTA TÉCNICA SOLVENTE

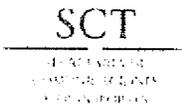
De las propuestas que resultaron solventes técnicamente se llevó a cabo su análisis económico, verificando: el catálogo de conceptos, los montos propuestos; los precios de sus insumos propuestos; el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios que estén integrados de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y se encuentren estructurados por costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, los costos básicos, de cuadrillas, los costos horarios; la relación de materiales, mano de obra, equipo y del personal técnico-administrativo encargado de la administración y con los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, equipo y del personal técnico y administrativo encargado de la administración de los trabajos; y el programa general de ejecución de los trabajos, de lo que se desprende: -----

4.- ALFREDO SORIA VILLARREAL (PERSONA FÍSICA) _____ 42.38 puntos

Monto Propuesto \$2'612,033.16 (Dos millones seiscientos doce mil treinta y tres pesos 16/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido, proposición presencial.-----

En la evaluación económica de la proposición se encontró que en el documento PE 03.- Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, en el precio unitario considera en los cargos adicionales solo el cargo correspondiente a la aportación por concepto de inspección y supervisión correspondiente a la SFP, por lo que en la Integración y determinación de los Cargos Adicionales en el Documento PE 09, no consideró el impuesto sobre nómina del 1.5 % aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción i), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, incurriendo en la causal de desechamiento número 26 de la Base Décima Cuarta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento PE 05.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real, en la aplicación de los factores de prestaciones sociales del Seguro Social, manifiesta en el formato presentado los factores Patronales y los Obrero-Patronales, sin embargo al momento de realizar los cálculos solo considera las prestaciones Patronales sin considerar las integradas Obrero-Patronales conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, afectando los factores de salario real de cada una de las categorías de trabajadores propuestos, que inciden en la integración de los precios unitarios y en general con la integración de la proposición, incurriendo en la causal de desechamiento número 23 establecida en la base Décima Cuarta de la convocatoria a la licitación.-----



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LO-009J2T002-E7-2016

“MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA EN PATIO ANEXO A PEMEX”, MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 10 de agosto de 2016.

En el documento PE 06.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción. No anexa la cotización de cuando menos tres meses anteriores a la fecha de presentación de la proposición, por medio de la cual compruebe que los valores de adquisición considerados en la integración de sus análisis de costos horario son los vigentes en el mercado, tal y como se solicitó en el apartado Propuesta Económica documento PE 06 de la Base Décima Tercera, así como en el formato correspondiente de dicho documento, de la Convocatoria a la Licitación, adicionalmente manifiesta costos de Gasolina y Diésel en los equipos que los utilizan de \$11.70 y \$12.46 por litro, precios que se encuentran fuera de precio de mercado, ya que los costos al mes de agosto son \$12.03 y \$12.05 sin incluir IVA respectivamente, incidiendo estos valores en la determinación de los consumos en los análisis de costos en los que participan, incurriendo en las causales de desechamiento número 16, 18 y 22 de la base Décima Cuarta de la Convocatoria a la licitación.

En el documento PE 08.- Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento, considera en el flujo de los recursos el periodo de presentación, aprobación y tramite de pago de las estimaciones, sin embargo no lo considera en la aplicación de la tasa de interés aplicable a ese periodo ya que considera una tasa de interés del 0.1912% la cual corresponde a un periodo quincenal considerando la tasa de interés THIE a 28 días del 4.59 que anexa, debiendo de haber aplicado una tasa de interés a los saldos a financiar del 0.5141% que corresponde a un periodo de 41 días, periodo establecido en el modelo de contrato integrado a la convocatoria a la licitación, lo cual deriva en un financiamiento mal integrado, incumpliendo con lo establecido en el formato anexo del documento de referencia integrado enj la convocatoria, incurriendo en la causal de desechamiento número 25 de la base Décima Cuarta de la Convocatoria a la licitación.

En el documento PE 10.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales, no anexa las cotizaciones de los materiales más significativos tales como: mezcla asfáltica; cemento portland; emulsión ECI-45; emulsión ECR-60; emulsión ECR-65 y concreto asfáltico elaborada en caliente, las cuales deberían considerar todos los costos, cargos y derechos que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los materiales se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Propuesta Económica documento PE 06 de la Base Décima Tercera de la convocatoria a la licitación, incurriendo en la causal de desechamiento número 17 de la base Décima Cuarta de la Convocatoria a la licitación.

Derivado de que en la integración de su proposición el licitante incurrió en las causales de desechamiento antes referidas que afectan su solvencia, se determina que su proposición no es solvente económicamente, por lo que de conformidad a lo establecido en el Anexo Tres.- Método de Evaluación de proposiciones por el Mecanismo por Puntos y Porcentajes de la convocatoria a la licitación.

PROPUESTAS QUE RESULTO SOLVENTES TÉCNICA y ECONÓMICAMENTE

EMPRESA	PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE PUNTOS
1.- DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. \$3'476,428.59 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido.	38.31	50.00	88.31

Toda vez que la empresa cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determinó que la propuesta presentada por la empresa **DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados por la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apeándose a lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LO-009J2T002-E7-2016

“MANTENIMIENTO A CARPETA ASFALTICA EN PATIO ANEXO A PEMEX”, MAZATLÁN, SINALOA.

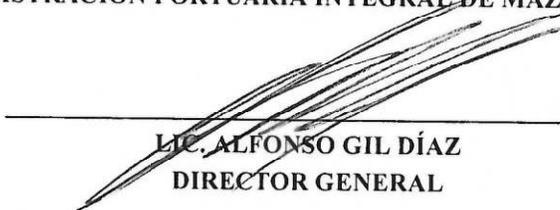
FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 10 de agosto de 2016.

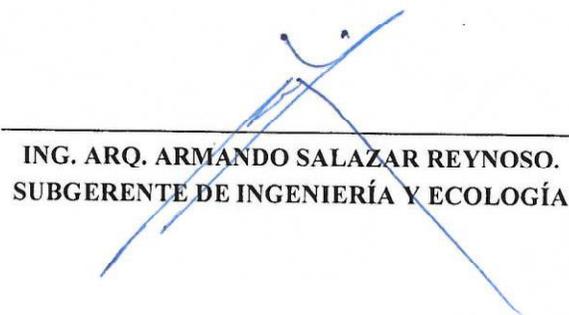
Nº LO-009J2T002-E7-2016, el proyecto, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **“Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en Patio Anexo a PEMEX”, Mazatlán, Sinaloa.**--
Atendiendo a lo anterior, el Lic. Alfonso Gil Díaz Director General, facultado según acuerdo del Consejo de Administración tomado en la sesión celebrada el 20 de agosto de 1994, según consta en el testimonio de la escritura del acta Nº 6,577, Volumen XXV de fecha 28 de diciembre de 1994, para emitir el presente fallo. En nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, mediante el mecanismo de puntos o porcentajes establecido en la Licitación Pública Nacional, notifica que la proposición solvente que obtuvo el mayor puntaje y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del licitante, **“DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.”**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Nacional No. LO-009J2T002-E7-2016, relativa al **“Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en Patio Anexo a PEMEX”, Mazatlán, Sinaloa**, con un monto propuesto **\$3'476,428.59 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido**, proposición electrónica, en un periodo de ejecución de **30 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **18 de agosto** y de conclusión el día **16 de septiembre de 2016**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción II de su Reglamento.-----

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.



LIC. ALFONSO GIL DÍAZ
DIRECTOR GENERAL



ING. ARQ. ARMANDO SALAZAR REYNOSO.
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA